

SECRETARIA. - San Pelayo, 20 de octubre de 2021. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial poder presentado por el doctor JOSE LUIS ESCOBAR ARANZA, apoderado judicial de la parte demandada. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SAN PELAYO CORDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO
DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS "COOMULPATRIA"
NIT: 900927840-4
DEMANDADO: GUILLERMO RAFAEL PAYARES TORRENEGRA C.C. 73.215.085
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00088-00

Procede el despacho a resolver el memorial presentado por el doctor **JOSE LUIS ESCOBAR ARANZA**, apoderado judicial de la parte demandada.

Solicita el peticionario se requiera a la parte demandante para que suministre el correo electrónico de la señora **AMADELIS VILLALOBO SIERRA**, quien fue la endosante del título valor de este litigio para que pueda asistir a la audiencia programada para el 4 de noviembre del presente año ya que su testimonio es importante. El despacho teniendo en cuenta el artículo 233 del Código General del Proceso accederá a lo solicitado por el peticionario y requerirá a la parte demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, suministre a este despacho el correo electrónico o teléfono de contacto de la señora **AMADELIS VILLALOBO SIERRA**, quien es requerida por este Despacho para que rinda testimonio en la audiencia programada en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, suministre a este despacho el correo electrónico o teléfono de contacto de la señora **AMADELIS VILLALOBO SIERRA**, quien es requerida por este Despacho para que rinda testimonio en la audiencia programada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0416994d4b94ec9c95b974edc779f55c415a48715cd5a541e53211e83234253
Documento firmado electrónicamente en 20-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>